



AYUNTAMIENTO
DE
ALDEA DEL CANO
(Cáceres)

Nota informativa:

Consejería de Educación y Empleo

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS EMPRESAS

Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas y jurídicas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena, tengan actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y realicen las inversiones objeto de subvención en centros de trabajo situados en Extremadura.

Asimismo podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, cumplan los requisitos y puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

Cuantía

La cuantía de las subvenciones será como máximo del 50 % del coste de la inversión subvencionable, con un **límite de 4.000 euros por beneficiario**, para la totalidad de las inversiones subvencionables realizadas y justificadas

Normativa

ORDEN de 11 de mayo de 2018 por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018.

Plazo de presentación

Del 25 de mayo al 15 de junio de 2018, ambos inclusive.

DOE Nº 100, de 24 mayo de 2018.